SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 2

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

FORMATO 3X1- A

CONVENIO DE CONCERTACION

**2013**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADA FEDERAL, LA C. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. SALVADOR RIZO CASTELO Y POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE **COLOTLÁN**, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DE JESÚS NAVARRO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. JUAN MANUEL MURILLO VEGA, SÍNDICO Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES CLUB PUENTE DE SANTIAGO, REPRESENTADA POR ARMANDO MARTÍNEZ AVENDAÑO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DE LOS PROYECTOS DESGLOSADOS EN EL ANEXO "A", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

**1.-** Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

**2.-** El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2012, en su Artículo 31 los programas de subsidio del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

**3.-** El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3x1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

**4.-** Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

Fracción VII y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 Fracciones V, XI, XIV; 38 Fracciones V y VIII, 47 Fracción II y XIII, 48, 52 Fracción II, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

**b).** Tiene a su cargo, entre otras facultades, la de acrecentar los bienes materiales, promover los valores y actividades cívicas, sociales y culturales, recreativas y deportivas en el municipio, promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; desarrollar las obras de urbanización básica en las áreas comprendidas en las declaraciones de reserva y fomentar o realizar acciones para renovación urbana, entre otras.

**c).-** Para los efectos de obligarse en los términos de este convenio, el Ayuntamiento Municipal, autorizó por mayoría absoluta de sus integrantes a los C. Lic. José de Jesús Navarro Cárdenas y C. Juan Manuel Murillo Vega en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colotlán, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, celebren y suscriban el presente Convenio.

**d).** Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Hidalgo No. 33 C.P. 46200, Colotlán, Jalisco.

**4. Declaran "LOS MIGRANTES":**

**a).** Que el (club, grupo, organización o similar) que apoya la(s) obra(s) descrita(s) en el anexo "A", tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

**b).** Que radican en los Estados Unidos de América y que el domicilio para recibir notificaciones en México es Marmol N° 5 Fracc. La Cantera C.P. 46200 Colotlán Jalisco.

**c).** Que Armando Martínez Avendaño en su carácter de representante de los Migrantes cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, según se desprende del formato(s) 3x1 B.

**5. "LAS PARTES" declaran:**

A. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del (los) proyecto(s) objeto de este Convenio.

B. Que el (los) proyecto(s), obra(s) o acción(es) objeto de este Convenio no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

C. Que el (los) proyecto(s), obra(s) o acción(es) objeto de este Convenio no presenta impactos ambientales significativos ni desequilibrios ecológicos.

En virtud de lo anterior y con fundamento, en forma enunciativa, no limitativa, en los artículos 26, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4 6, 24, 25, 54, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como el 1 y 176 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental; 1 y 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Febrero de 2013, 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 36 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por los artículos 11, 12, 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1°, 2° 3°, 4°, 10 y 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del (los) proyecto(s) (obra o acción), denominados; Construcción de concreto hidráulico calle Mármol y enumerados en el(los) anexo(s) "A"; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictamen por "LAS PARTES" firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

**f)** Formular cada tres meses los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, y al representante de "LOS MIGRANTES", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

**g)** Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del (los) proyecto(s), que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos del ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

**h)** Mantener un control actualizado mediante una cuenta específica para el manejo de los recursos del programa, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios del gasto, los cuales serán sellados por la Delegación para su cancelación como instrumento de comprobación.

**i)** Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución del (los) proyecto(s), obra(s) o acción(es) no representa un impacto ambiental negativo ni desequilibrios ecológicos.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos extraídos del Sistema Integral de Información de los programas Sociales (SIIPSO) y el "Anexo A" mismos que formarán parte del presente instrumento.

**SÉPTIMA**.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El "EJECUTOR", tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para realizar el reintegro.

**OCTAVA**.- Así mismo si se incurre en el incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LAS PARTES" en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos asignados, tendrá como resultado la suspensión de los apoyos y en su caso su reintegro, aunado a las sanciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Por ende los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán de reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 y demás normatividad aplicable.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" convienen en que las obligaciones asumidas en el marco del presente instrumento, que han quedado establecidas en la cláusula quinta del mismo, deberán cumplirse por "EL MUNICIPIO", quien es "EL EJECUTOR" de los recursos asignados a la obra, acción o proyecto, independientemente de la administración municipal o periodo del Ayuntamiento de que se trate.

**DÉCIMA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y/o "LOS MIGRANTES", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de Gobernación, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. "LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de Gobernación podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

POR "LOS MIGRANTES"

C. ARMANDO MARTÍNEZ AVENDAÑO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Concertación 2013, suscrito entre "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Jalisco, "EL MUNICIPIO" de Colotlán y "LOS MIGRANTES", con el objeto de fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2012 2015 COLOTLAN, JAL.

2012 2015 COLOTLAN, JAL.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN 2013**

**"ANEXO A"**

| | | RECURSOS APROBADOS $ | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DE LA OBRA | LOCALIDAD | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL | MIGRANTES | CLUB | REPRESENTANTE DEL CLUB EN LA COMUNIDAD |
| CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE MARMOL | COLOTLÁN | 1,162,640.00 | 290,660.00 | 290,660.00 | 290,660.00 | 290,660.00 | CLUB PUENTE DE SANTIAGO | ARMANDO MARTÍNEZ AVENDAÑO |
| **COLOTLÁN** | | **1,162,640.00** | **290,660.00** | **290,660.00** | **290,660.00** | **290,660.00** | | |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".''Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.''